

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

26 11 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8654/24**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ordenanza N° 1891-/2010.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

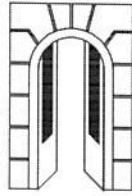
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Daura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley 2756, Ordenanza Nº 272/77 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1.891/10, y Ord. 2039/12 Modificación Ord. 1891/10 estacionamiento calle Laprida entre J.D. Perón y J.B. Justo

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un ordenamiento para el estacionamiento, tanto de vehículos particulares como de taxis, en calle Laprida entre Av. Gral. Juan D. Perón y Juan B. Justo.

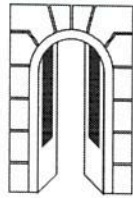
Que han variado sustancialmente las condiciones de circulación en el ejido de la ciudad, vinculada en forma directa con un incremento en el flujo vehicular con relación a la cantidad de vehículos que circulaban años atrás.

Que dicho volumen de tránsito va ligado con una importante demanda de espacios para estacionamientos, siendo necesario un reordenamiento en los espacios de detención de los vehículos.

Que en el sector mencionado se encuentra un Centro Médico, siendo necesario disponer de un sector exclusivo para el estacionamiento de ambulancias y/o vehículos afectados al mismo como así también, el de vehículos particulares que permitan el ascenso y descenso de vecinos que concurren al citado establecimiento, en muchos casos con evidentes dificultades motrices.

Que considerando lo expuesto precedentemente resulta conveniente proceder a modificar la Ordenanza Nº 1.891/10.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



ORDENANZA

ART.1º) Modificase el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1.891/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizase el estacionamiento de vehículos particulares sobre la acera izquierda de calle Laprida entre Av. General Juan D. Perón y Juan B. Justo, a excepción de los primeros 10 metros contados desde la ochava Sur-Este de Av. Gral. Juan D. Perón y Laprida”.

ART.2º) Modificase el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1.891/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispóngase como parada de taxis para espera de pasajeros, que será reducido a los primeros 10 metros de calle Laprida, entre Av. Gral. Juan D. Perón y Juan B. Justo contados desde la ochava Sur-Este de Av. Gral. Juan D. Perón y Laprida. Dicha parada podrá ser utilizada por cualquier taxi habilitado, sin cargo”.

ART.3º) Dispóngase como estacionamiento exclusivo de ambulancias y/o vehículos afectados al uso del Centro Médico Regional S.R.L., los 15 metros contados a partir del límite del estacionamiento de taxis, descripto en el artículo anterior.

ART.4º) Modificase el Art. 3º de la Ordenanza Nº 1.891/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispóngase la colocación de una señal vertical indicando parada exclusiva de taxis sobre calle Laprida, en el sector descripto en el Art. 2º de la presente Ordenanza, y otra señal vertical indicando estacionamiento exclusivo del Centro Médico Regional S.R.L., según lo descripto en el Art. 3º de la presente.

ART.5º) Elimínese la actual parada de Taxis de calle J. Domingo Perón prolongación de calle Laprida.

ART.6º) De forma

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
26/11/2014	1/1/2014
Anotado por	LAURA
Archivado por	